

## **RESUMEN**

La seguridad de circulación que todo camino debe garantizar con su diseño es un requisito de creciente importancia para la sociedad en su conjunto y para los entes viales en particular. En tal sentido, se valora especialmente que los caminos satisfagan la expectativa de los conductores de circular con seguridad y el mínimo esfuerzo mental.

La distancia de visibilidad disponible a lo largo del camino es una variable que afecta las expectativas del conductor y por lo tanto su velocidad de operación. Ella influye en la forma en que el conductor de un vehículo percibe la vía, su entorno inmediato y el tránsito, todo lo cual puede indicar la necesidad de ajustar su velocidad de circulación.

En este sentido se hace necesario la evaluación de las distancias de visibilidad disponibles en proyectos de caminos de tramos actuales de la Provincia Cercado del departamento de Tarija; este análisis es necesario tanto para aquellos tramos existentes como también para aquellos que se encuentran en ejecución.

Para proyectos de carreteras de la red municipal de la provincia Cercado, deberán tenerse en cuenta mínimamente dos tipos de distancias de visibilidad: Distancia de Visibilidad de Parada, Distancia de Visibilidad de Adelantamiento.

Un tramo de carretera tiene distancia de visibilidad de parada, cuando la distancia de visibilidad en ese tramo es suficiente para que en condiciones de seguridad, el conductor pueda detener el vehículo, sin peligro de chocar con los objetos que puedan presentarse durante su recorrido y el tramo es visible al iniciarse alguna maniobra o frenado.

Se dice que un tramo de carretera tiene distancia de visibilidad de adelantamiento, cuando la distancia de visibilidad en ese tramo es suficiente para que, en condiciones de seguridad, el conductor de un vehículo pueda adelantar a otro, que circula por el mismo carril a una velocidad menor, son peligro de interferir con un tercer vehículo que venga en sentido contrario y se haga visible al iniciarse la maniobra de adelantamiento.

La distancia de visibilidad de adelantamiento deberá considerarse únicamente para carreteras de dos carriles con tránsito en las dos direcciones, donde el adelantamiento se realiza por el carril del sentido opuesto.